



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACION
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 282/2022

REFERENCIA: INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 15032021-004

PARTES: RESTUARANTE EL RIQUISIMO

AUTO: AUTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR CONCLUIDA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA PRESENTAR SUS ALEGATOS DE CONCLUSION

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL 2022 LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

C.P.S BERNADO JOSE BALLESTERO PETRO
ASESOR JURIDICO CP05

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

Cartagena D.T. y C., 31 de agosto de 2022

Ref. Inv. Administrativa 15032021-004 – “RESTAURANTE EL RIQUISIMO”

CONSTANCIA:

Examinado el expediente, se tiene que mediante escrito con radicación No. 152022107883 del 16 de agosto de 2022, la apoderada de la parte investigada aportó el informe pericial solicitado dentro del período probatorio, el cual fue incorporado a las probanzas que se tomarán en cuenta para tomar la decisión de fondo dentro del presente procedimiento administrativo sancionatorio.

Por lo anterior, y en atención a que no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.



CPS. BERNARDO JOSÉ BALLESTERO PETRO
ASESOR JURÍDICO CP05

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena D. T. y C., 31 de agosto de 2022

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio dentro del procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para tomar una decisión de fondo, se **declara concluida la etapa probatoria** y se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En consecuencia, **Córrase** traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Corbeta **JORGE CAMILO TORRES QUIROGA**
Capitán de Puerto de Cartagena (E)